



VISTO:

La magnitud de las precipitaciones pluviales producidas en nuestro distrito en el mes de diciembre de 2009 que ascendieron a más de 600mm y, que han provocado daños en la red vial imposibles de resolver rápidamente con el actual parque de maquinarias.

La abundancia de lluvias pronosticadas para este año, habiéndose registrado ya hasta la fecha más de 100 mm, y

CONSIDERANDO:

Que esta preocupante situación amerita la adopción de rápidas medidas que permitan realizar las inversiones necesarias para asegurar la funcionalidad de la red vial municipal y la seguridad de los cascos urbanos.

Que si bien el presupuesto 2009 recientemente finalizado cerró con equilibrio fiscal como fuera proyectado, tal situación ha sido posible sobre la base de un enorme esfuerzo de las diferentes áreas operativas de esta Comuna, que el constante incremento de los insumos y la retracción en los índices de cobrabilidad de los tributos de jurisdicción municipal impidieron realizar las inversiones necesarias para un adecuado funcionamiento de los servicios.

Que esta situación ha repercutido en forma negativa en el estado general del parque vial y en los estándares de calidad de la prestación del servicio de los caminos rurales.

Que es necesario adoptar urgentes medidas para la reparación de la maquinaria vial que se encuentra parada a la espera de ser reparadas una vez habilitadas las partidas correspondientes.

Que es menester realizar la recuperación rápida de la red de caminos colapsada por el fenómeno meteorológico.

Que los pronósticos informan de la persistencia del fenómeno y la necesidad de contar con vías de comunicación que permitan la circulación de personas entre las distintas comunidades rurales y dar seguridad a los productores para que puedan sacar la producción.

Que los Artículos 119 y 156 de la Ley Orgánica prevén estas situaciones.



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

BICENTENARIO
DE LA PATRIA 1810
2010

Que estando en receso el Honorable Concejo Deliberante y frente a la necesidad de resolver expeditivamente los temas relacionados con la problemática señalada, se dictó el Decreto N° 143/10, Ad Referéndum del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4808

ARTÍCULO 1°: Declárase la Emergencia Hídrica en el Partido de General Villegas por las razones expuestas en el exordio, ratificando el Decreto N° 143/10.

ARTÍCULO 2°: La Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección Vial y Secretaría de Obras y Servicios Públicos arbitrarán las medidas necesarias para resolver con urgencia los gastos que tengan que ver con esta emergencia hídrica.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRES DIAS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

MARIA VALERIA IGLESIAS
Vicepresidente 1° H.C.D.